

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.374/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9374/1979

Boletín Oficial, 8 de agosto de 1979 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9374/1979

DECRETO - LEY 9374/79

LA PLATA, 24 de JULIO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-823/79 y la auto rización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 1 de la Ley 9108, por el siguiente:

"Artículo 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de tierra a desmembrar de una fracción mayor, ubicadas en el Partido de Maipú, designadas catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección Rural, Remanente Parcela 1b, con superficies de ONCE HECTAREAS, DIEZ AREAS Y VEINTISEIS CENTIAREAS (11 has, 10 as, 26 cas.) y CIEN TO VEINTISEIS HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS y SESENTA Y SIETE CENTIAREAS (126 has, 68 as, 67 cas.) respectivamente, que surgen del plano de mensura y afectación que bajo la característica 66-3-78 de la Dirección de Geodesia, realizará el Agrimensor Jorge E. Moreno Matrícula número 4549, cuyo dominio fi gura inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio 115, año 1958, del Partido de Maipú, a nombre de don ALEJANDRO MIGUEL ECHEVARRIA o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9374/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).